

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio. (PP. 1306/93).

3.998

del solar sito en C/ Urbana X, promovido por Felipe García y Cía. (PP. 1131/93).

3.998

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio de aprobación inicial del estudio de detalle

CAJA RURAL DE GRANADA

Convocatoria de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. (PP. 1302/93).

3.998

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 60/1993, de 4 de mayo, por el que se dispone la emisión de Deuda Pública Interior y Amortizable para financiar inversiones.

El artículo 24.1 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concierte operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, hasta el límite de ciento cuarenta y siete mil trescientos millones de pesetas (147.300.000.000 de ptas), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

De otra parte, el párrafo segundo del referido artículo 24 de la Ley 3/1991, establece que la emisión a, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito, podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1992 ó 1993 en función de las necesidades de Tesorería.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993, ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectuar una operación de Emisión de Bonos por importe de hasta diez mil millones de pesetas (10.000.000.000 ptas).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de mayo de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1º. En uso de las autorizaciones concedidas al Consejo de Gobierno por la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, en su artículo 24.1, dentro del límite señalado en la citada disposición, se acuerda la emisión y puesta en circulación de Deuda Pública por importe de diez mil millones de pesetas (10.000.000.000 ptas), con destino a la financiación de gastos de inversión, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 2º. La emisión de Deuda, que autoriza el presente Decreto, tendrá las siguientes características:

- 1) Importe de la emisión 10.000 millones de pesetas.
- 2) Fecha de emisión: 20 de mayo de 1993.
- 3) Naturaleza de los títulos: Bonos simples al portador de un valor nominal de 25 millones de pesetas cada uno.
- 4) Cupón: A tipo variable con referencia al MIBOR para

operaciones de depósito interbancario o seis meses, calculado en base a un año de 360 días.

5) Cupón mínimo: Se determinará deduciendo 25 puntos básicos al TIR de la Deuda del Estado 11,45%, referencia 1140-5, vencimiento 30.898, redondeándose por exceso al múltiplo más cercano de un veinteavo de un 1% (1/20%) (base 360 días).

6) Fecha de pago del cupón: Su pago se efectuará por semestres vencidos, el 20 de mayo y 20 de noviembre de cada año, siendo el primero a pagar el 20 de noviembre de 1993.

7) Precio de emisión: 100% del valor nominal, libre de gastos para el suscriptor.

8) Fecha de amortización: La amortización se realizará por su valor nominal al quinto año de la fecha de emisión, es decir, el 20 de mayo de 1998.

9) Comisiones:

a) De Agencia de Pagos: 0,075% sobre el importe nominal de la emisión, pagadera de una sola vez en el momento de desembolso de la operación.

b) De Dirección y Aseguramiento: 1,25% sobre el importe del nominal de la Emisión, pagadera de una sola vez en el momento del desembolso de la operación.

10) Representación de la Deuda: La Deuda que se emite se materializará mediante anotaciones en cuenta y se solicitará la inclusión de la emisión en la Central de Anotaciones del Banco de España.

Artículo 3º. De conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para la firma del Contrato de Suscripción y Aseguramiento para la Emisión de Deuda Pública, en base a las características fijadas, así como para dictar las disposiciones que sean necesarias para lo ejecución de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de abril de 1993, por la que se nombran vocales del Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública, en representación de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores y CSI-CSIF.

El artículo 5º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, atribuye al Consejero de Gobernación la facultad de nombrar a los miembros del Consejo Rector del Instituto, designados por las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose formulado por la Organización Sindical Unión General de Trabajadores, la designación de D. José Guardiola Guardiola como representante de la citada Organización en el Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública, en sustitución de D. Manuel Moreno Noa, y habiéndose comunicado asimismo por la Organización Sindical CSI-CSIF la designación de Dª Mª Teresa Núñez Santos como representante de la misma en

el mencionado Consejo Rector, en sustitución de D. Enrique Alonso García, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero

DISPONGO:

Artículo Primero.

Vengo en nombrar a D. José Guardiola Guardiola, vocal del Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública, en representación de la Unión General de Trabajadores.

Artículo Segundo.

Vengo en nombrar a Dª Mª Teresa Núñez Santos, vocal del Consejo Rector del Instituto Andaluz de Administración Pública, en representación de CSI-CSIF.

Sevilla, 26 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION parcial de 27 de abril de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1980, de 15 de febrero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de 1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos

que a continuación se indican, convocados por Resoluciones de esta Secretaría General de fecha 11 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 133 de 24.12.92), de 28 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 5 de 19.1.93) y de 4 de febrero de 1993 (BOJA núm. 17 de 16.2.93), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Sevilla, 27 de abril de 1993.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.